



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



**"Año de la Universalización de la Salud"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045/2020-MPL.**

**Lambayeque, 27 de Julio de 2020.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en sesión de concejo ordinaria, el regidor José Antonio Eneque Soruluz, efectúa pedido a ser elvado a la estación Orden del Día, solicitando que se le brinde información detallada y documentada respecto al desempeño ambiental de la MPL( supervisión y monitoreo ambiental) e informe de la actualización del PIGARS y del Plan de Segregación en la Fuente correspondiente a los años 2018,2019 y 2020, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

**POR CUANTO:**

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, de fecha 25 de Julio del 2020, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soruluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

RECIBIDO 29 SEP 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
Abog. Marco Antonio Pineda Pineda  
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
**27 dic. 1820 / 2020**

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 045/2020-MPL-PAG. 02

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de información solicitada por el regidor José Antonio Eneque Soralez, quien solicita se le brinde información detallada y documentada respecto al desempeño ambiental de la MPL( supervisión y monitoreo ambiental) e informe de la actualización del PIGARS y del Plan de Segregación en la Fuente correspondiente a los años 2018,2019 y 2020; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Torres Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerencia Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Recursos Humanos
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- MANR/

RECIBIDO 29 SEP 2020

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

